

Este código de conducta define los principios y requisitos de ACEROS INOXIDABLES OLARRA, S.A. (AIOSA) para su plantilla.

### **Cumplimiento legislación aplicable**

Los trabajadores/as deben cumplir toda ley o reglamentación de carácter local, regional, nacional, internacional aplicable a sus actividades, además de cumplir con las exigencias o normas dictadas por AIOSA, que puedan ser superiores a los requisitos establecidos por ley.

### **Igualdad de oportunidades, prohibición de discriminación y rechazo de la violencia**

AIOSA dispone de una Política de Igualdad y Respeto Aprobada por la Dirección, que es de aplicación a la totalidad de la plantilla.

### **Trabajo Infantil y Trabajo forzoso**

Se prohíbe el trabajo infantil. AIOSA no contrata menores de 18 años.  
El personal realizará su trabajo como resultado de una decisión voluntaria y retribuida dentro del marco legal de cada país y sin la mediación de violencia o intimidación.

### **Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad y Salud) y Medio Ambiente**

AIOSA dispone de una Política Integrada aprobada por la Dirección, que es de aplicación para la totalidad de la plantilla.

### **Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva**

Los trabajadores/as sin distinción alguna, tendrán derecho a afiliarse o constituir los sindicatos de su elección, así como a negociar colectivamente.

AIOSA mantiene una actitud tolerante hacia las actividades de los sindicatos, así como sus actividades organizativas.

Los representantes de los trabajadores no serán discriminados y podrán desarrollar sus funciones representativas en el lugar de trabajo.

### **Condiciones laborales y salariales**

Las condiciones laborales y salariales vienen recogidas en el Convenio colectivo de la empresa, negociado y suscrito entre la representación empresarial y de los trabajadores. El mismo es aprobado y registrado por la administración competente en la materia.

**Protección de datos personales, información confidencial y utilización de medios de la empresa**

AIOSA cumple con la Normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales, dispone además de una “Cláusula de Personal” aprobada por la Dirección y firmada por los trabajadores/as de la plantilla, donde se recogen las normas internas en materia de Protección de datos, información confidencial y utilización de medios de la empresa.

**Minerales y Aleaciones de Conflicto**

AIOSA no adquiere minerales y aleaciones de países en Conflicto o Guerra.

**Corrupción y comportamiento ilegal o poco ético**

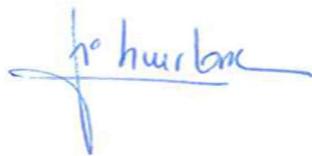
En AIOSA se prohíbe cualquier tipo de corrupción o soborno.

Siempre que sea posible, los empleados deberán evitar los conflictos de interés, en caso de duda, consultar a su Director correspondiente, a RRHH, a la Coordinación General o al mail [compliance@olarra.com](mailto:compliance@olarra.com)

Únicamente se podrán aceptar regalos de tipo merchandising, cuyo importe de mercado sea inferior a 30 euros.

Los trabajadores/as de AIOSA tienen prohibidas las comidas de trabajo con proveedores, únicamente están permitidas cuando el personal de AIOSA se encuentre por motivos de trabajo visitando un proveedor y siempre fuera de la provincia de Bizkaia. Si un trabajador/a considera que existe una causa que justifique la excepción a esta norma, deberá comunicarla con antelación a su Director correspondiente, con copia a la Coordinación General.

*Cualquier duda en la aplicación de este Código, así como el comportamiento que suponga una desviación en la presente norma, podrá ser consultada o denunciada en el mail [compliance@olarra.com](mailto:compliance@olarra.com)*



Mª Jesus Larrea  
COORDINACION GENERAL